

VI CERTAMEN DE MICRO TEATRO BADARÁN QUE HABLAR.



BASES DE PARTICIPACIÓN.

VI CERTAMEN DE MICROTEATRO “BADARÁN QUE HABLAR”

BASES DE PARTICIPACIÓN.

La Asociación, sin ánimo de lucro, “Badarán que Hablar”, convoca el **VI CERTAMEN DE MICROTEATRO “BADARÁN QUE HABLAR”** con el fin de fomentar la creación y difusión teatral en cualquiera de sus variedades y en formato de “micro teatro”, así como dinamizar y potenciar la vida cultural y social de Badarán, el valle de San Millán y la comarca.

Se realizará los días **viernes 28 y sábado 29 de agosto de 2020 en Badarán (La Rioja)** con la representación de las obras de las **CINCO Compañías finalistas**.

1.- ¿CÓMO PARTICIPAR?

Podrán participar todas aquellas personas mayores de 18 años que lo deseen, sin límite de edad posterior y de cualquier nacionalidad, ya sean profesionales o aficionados al teatro.

2.- ¿Y EL TEMA?

El tema del Certamen será libre, pero las obras no podrán contener temática que promueva o hagan apología de conductas ilegales, inadecuadas, reprobables (sexismos, racismo, homofobia, violencia de cualquier género, terrorismo, discriminación, etc.)

3.- ¿CÓMO PRESENTAR LA/S OBRA/S?

Las obras habrán de entregarse **exclusivamente en formato Word (.doc) o PDF en soporte electrónico** (preferiblemente fuente Arial cuerpo 12, excepto la portada) a la dirección de correo electrónico

badaranqhablar@gmail.com

cumpliendo las siguientes especificaciones:

Carta de presentación de la obra donde figure **claramente y en primer lugar su título, la compañía que la representa y su responsable**, el texto de presentación que se quiera incluir y el enlace ó link de descarga a YOU TUBE, VIMEO, o WE TRANSFER del vídeo de la obra y **TODO LO SIGUIENTE (siempre con el encabezamiento del título de la obra en primer lugar) EN UN SÓLO ENVÍO (exclusivamente en formatos Word archivo .doc ó en PDF –para textos– y formato .JPG para cartel o fotografías):**

3.1.- Cartel en formato JPG tamaño A4 (21 X 29,7 cms ó 595 X 842 Px)

3.2.- DOSIER completo Y EN UN SOLO ENVÍO que contenga:

- Portada en la que se indique claramente el título, autor/es, nombre de la Compañía,

reparto, dirección y duración de la obra.

- Sinopsis de un máximo de quince líneas. (Arial 12).

- Ficha técnica/artística con nombre de la Obra, de la Compañía, **nombre y apellidos, NIF, teléfono/s y correo/s electrónico/s del/los autor/es, director/a/es/as, actrices y actores del reparto y equipo técnico que intervenga en la función**, y simplemente relación, sin más datos, de creadores de decorados, vestuario, iluminación, música, sonido, complementos visuales, etc., o cualquier elemento que se utilice en la obra presentada a Certamen, y sobre todo **NOMBRE, DIRECCIÓN, NIF, TELÉFONO/S y CORREO ELECTRÓNICO, DEL REPRESENTANTE Y RESPONSABLE DEL COMPAÑÍA**, única persona con la que contactara la Organización.

- Texto completo de la obra en castellano tal como se representará.

- Declaración de que se posee la autorización del/los autor/es y ESPECIALMENTE de si el/los texto/s, músicas, etc., tiene sus derechos de autor administrados por alguna sociedad de gestión y cuál. En caso de que la obra no esté gestionada por ninguna entidad igualmente habrá de ser declarado, así como la autorización del autor a que se represente su obra.

- Carta de renuncia de los derechos de autor de el/los/las autor/es/as de la obra a favor del IV Certamen de micro teatro Badarán Que Hablar durante los días de realización del mismo (ha de rellenarse el ANEXO II) debidamente firmada por el/los/las autor/es/as para los textos gestionados por alguna sociedad de gestión.

- Carta de aceptación de las bases (ANEXO I) debidamente firmada por la persona que represente a la compañía y que se encuentra al final de estas bases.

- Cartas de aceptación personal DE TODOS los miembros de la Cía., cuyos datos deban aporta al Certamen manifestando su aprobación al registro de los citados datos por parte de la organización en función de la Ley 3/2018 de 5 de diciembre 2018, de protección de datos de carácter personal y el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre **debidamente firmada** por todas las personas de la compañía y que se encuentra al final de estas bases como **ANEXO III.**

3.3.- Vídeo completo de la obra –en castellano– tal como se representará y con el elenco que la interpretará, en UN ÚNICO archivo, A TIEMPO REAL, SIN EDICIONES O MONTAJES que desvirtúen o falseen la realidad de duración de la obra u otros pormenores de la misma y que podrá ser grabado con cualquier dispositivo, incluido teléfono móvil, cámara de fotos, web cam, etc., ya que no se busca un video profesional, simplemente **ver y escuchar** la obra que se presenta.

Este video ha de hacerse llegar a la organización EXCLUSIVAMENTE a través de un link de YOU TUBE o VIMEO, o enviarlo por WETRANSFER (de optar por está última opción en dicho envío se adjuntará toda la documentación requerida relacionada anteriormente), **NUNCA directamente al correo de la Organización.** Por supuesto el link, o archivo de WetTansfer ha de adjuntarse a la documentación y **enviarlo al correo electrónico del Certamen y siempre con EL NOMBRE DE LA OBRA COMO TITULO DE ARCHIVO.**

NO SE ADMITEN ENVÍOS EN FORMATOS O/Y POR CANALES DISTINTOS A LOS REFLEJADOS ANTERIORMENTE.

3.4.- La Organización **sólo confirmará** al representante y responsable de la Compañía la recepción correcta de toda la documentación y video una vez comprobada ésta y visionado el material, **siempre que la compañía cumpla en su totalidad con los requisitos de envío de documentación requeridos en las bases**, y en caso de que exista alguna anomalía se lo hará saber al responsable de la Compañía para que pueda ser subsanada, y de no repararse ésta, en el plazo de cierre de la convocatoria, la Compañía quedará automáticamente descalificada.

Si la Compañía no envía todos y cada uno de los documentos que se solicitan en las bases (Cartel, Dossier completo, texto, vídeo completo, etc.) o sus propuestas no se ajustan a las bases (exceso o falta de tiempo, etc.), la organización dará por incompleta la documentación y desestimará la propuesta sin que medie comunicación alguna con la Compañía.

Ejemplo de envío correcto:

En UN SOLO ENVÍO como se pide en las bases, el NOMBRE DE LA OBRA en primer término siempre:

NOMBRE DE LA OBRA Dossier, NOMBRE DE LA OBRA Cartel, NOMBRE DE LA OBRA Texto, NOMBRE DE LA OBRA Vídeo o enlace al vídeo... etc.,

4.- ¿QUÉ REQUISITOS HAN DE CUMPLIR LA/S OBRA/S?

4.1.- Los textos deberán ser originales, aunque no tienen por qué ser inéditos y pueden haber sido representados previamente. También podrán haberse presentado a otros certámenes o concursos, (incluso a este en anteriores ediciones siempre que no haya sido seleccionado en ninguna de ellas), pero **si en alguno de ellos han obtenido algún premio o mención deberán hacerlo constar en la ficha anteriormente descrita**, así como si son seleccionado en el nuestro deberá reflejarlo a partir de la realización del mismo en cualquier sitio donde de nuevo presenten la misma obra indicando el/los premios obtenidos en el **“VI Certamen de Micro Teatro Badarán Que Hablar 2020”**.

4.2.- Sólo se admitirán los textos, videos y representaciones en castellano, no admitiéndose cambios posteriores, al igual que tampoco se admitirán cambio, supresiones o modificaciones de actrices o actores distintos a los que aparezcan en el vídeo que envíe la Compañía. La modificación sin autorización de la Organización, de alguna de las partes del texto, tanto omisiones como añadidos sobre el texto enviado, supresión o cambio en el reparto de la obra, de la duración de la misma, etc., puede ser causa de descalificación, aun una vez seleccionado, si la organización comprueba que se ha modificado el proyecto presentado a concurso sin su consentimiento.

4.3.- Las obras tendrán una **duración mínima de 9 minutos y máxima de 14 minutos, de principio a fin en texto y acting, no pudiendo ser de duración ni inferior ni superior a estos tiempos, motivo por el que será desestimada en su recepción y, aún una vez seleccionada, si se comprueba que no se adapta a esta norma del**

Certamen, y **no se mantendrá correspondencia alguna con quien envíe material que no se ajuste al Certamen por este motivo o cualquier otro incumplimiento de las bases.**

4.4.- Las obras representadas por las Compañías de teatro tendrán un máximo de 4 actores/actrices y una persona en funciones técnicas, que –de necesitarse– ha de traerla la Compañía.

4.5.- Cada Compañía, podrá presentar un máximo de dos obras, aunque sólo podrá ser finalista una por Compañía y no podrán participar los mismos actores en distintas Compañías, ya que en caso de ser seleccionadas obras de distintas Compañías con los mismos actores no podrían participar en el Certamen, y anularía la selección de ambas.

4.6.- Las obras cuyos derechos de autor/es, productor/es, etc., esté/n gestionados por alguna sociedad de gestión de derechos, deberán hacerlo constar expresamente (Declaración Apartado 3.1.) y remitir firmado el ANEXO II: Carta de renuncia a los derechos de autor/es, productor/es, etc., para participar en el Certamen, exclusivamente durante los dos días en los que se realice el mismo.

4.7.- Quedará fuera del Certamen, aún cuando hubiese sido pre seleccionada, la Compañía si se comprueba que, con o sin intención, la documentación, información y material enviados, etc., no se ajustan a la realidad, no se cuenta con los permisos de el/los autor/es de la obra, no tienen a sus componentes dados de alta en la Seguridad Social, cubiertos por un Seguro de Accidentes o no cuentan con un Seguro de Responsabilidad Civil, **los días del Certamen** (temas subsanable en el **Apartado 7.6.**), o cualquier otro pormenor que de haber sido conocido por la Organización habría hecho que ésta no los seleccionase.

5.- ¿Y LOS PLAZOS DE ENTREGA?

El plazo de entrega del material requerido para participar en el Certamen comenzará a las 00:01 horas del sábado 4 de abril de 2020 y finalizará el domingo 31 de mayo de 2020 a las 23:59.

No se admitirá ninguna obra enviada con anterioridad ni fuera de este plazo.

6.- ¿DÓNDE, ¿CUÁNDO, ¿CÓMO?

El VI CERTAMEN DE MICROTEATRO “BADARÁN QUE HABLAR” se realizará en Badarán, (La Rioja) los días viernes 28 y sábado 29 de agosto de 2020.

6.1.- Del 1 al 30 de junio de 2020, la Organización hará una preselección de las 5 Compañías finalistas, que serán las que actúen en el Certamen.

6.2.- El nombre de las 5 obras seleccionadas entre las presentadas se comunicará a los interesados entre los **días 1 y 12 de julio de 2020** y se hará público unos días más tarde en nuestra **Web, Página de Facebook, e Instagram** para conocimiento del resto de participantes y público en general.

<https://www.badaranquehablar.com>

6.3.- Las 5 Compañías finalistas representarán sus obras un total de 20 veces durante los 2 días de la celebración del Certamen (10 pases por día) en 4 sesiones simultáneas (2 sesiones por día) empezando todos a la misma hora en espacios diferentes y siendo los espectadores los que se desplazan de un escenario a otro. Los horarios previstos son:

VIERNES 28 AGOSTO 2020	SESIONES	HORARIO INICIO	PASES POR SESIÓN
	1ª Sesión	18:30 horas	5
	2ª Sesión	21:30 horas	5

SÁBADO 29 AGOSTO 2020	SESIONES	HORARIO INICIO	PASES POR SESIÓN
	1ª Sesión	17:00 horas	5
	2ª Sesión	20:00 horas	5

6.4.- La Organización se reserva el derecho de modificar los horarios de las funciones, así como suprimir alguno por cualquier circunstancia que surja en el desarrollo del Certamen.

6.5.- Las representaciones se llevarán a cabo en distintos locales y espacios del pueblo, públicos o privados (bodegas, naves, locales, escuelas). **Los espacios para la representación de las obras de Microteatro serán de aproximadamente 10 X 5 metros cuadrados y altura de 3 metros.**

6.6.- Si por causas de fuerza mayor, o cualquier contingencia, disposiciones legales, sanitarias o de cualquier tipo, el Certamen no se pudiese llevar a cabo en las fechas previstas, la organización se reserva el derecho de estudiar su aplazamiento a otras fechas o la suspensión total del mismo, lo que no conlleva indemnización alguna para ninguna compañía ni siquiera para las que hubiesen sido elegidas finalistas de esta edición.

La Organización comunicará su decisión en cuanto tenga conocimiento de este tipo de circunstancias en caso de que se produjesen.

7.- JURADO Y PREMIOS

Los espectadores asistentes a las representaciones serán quienes elijan, a través de sus votos, las obras ganadoras excepto el premio a la mejor interpretación (en caso de que este se otorgue) o cualquier otro premio especial.

Con cada entrada se les entregará una plantilla con los títulos de las obras que podrán puntuar del 5 al 1, siendo 5 la máxima puntuación para el Primer Premio y 1 la mínima para el que consideren Quinto Clasificado. El público introducirá su voto al finalizar la última representación a la que asistan en función del grupo en el que hayan visto las obras, por lo que habrá una urna en cada espacio escénico habilitada para este fin.

7.1.- En caso de que dos obras obtengan la misma puntuación, será la Organización quien decida la obra ganadora.

7.2.- El Certamen está dotado con los siguientes premios:

- **Primer Premio: 1.500 euros + Contrato del Gobierno de La Rioja en el FESTIVAL ACTUAL 2021 (*)** (Escenario de Culturas Contemporáneas a celebrar en Logroño en enero de 2021) + Trofeo

(*) La Compañía ganadora está obligada a participar en el Festival ACTUAL 2021 con la obra premiada en el VI Certamen “Badarán Que Hablar”.

- **Segundo Premio: 1.300 euros + Trofeo.**
- **Tercer Premio: 1.200 euros + Trofeo.**
- **Cuarto Premio: 1.100 euros + Trofeo.**
- **Quinto Premio: 1.000 euros + Trofeo.**

Y un premio a la mejor interpretación

- **Premio a la mejor interpretación: 500 euros + Trofeo.**

Este premio (y cualquier otro de carácter especial) lo/s determinará la Organización con quien lo conceda o patrocine, teniendo plenas facultades para declararlo/s desierto/s o compartirlo entre varias/os actrices o actores si estima que el trabajo de varias/os es merecedor del galardón al estar igualados en puntos.

7.3. Los premios y trofeos se le darán a la Compañía en su conjunto por su trabajo artístico, nunca a un/a actor/actriz de manera individual (a excepción del premio a la mejor interpretación), el **29 de agosto de 2020** en una ceremonia tras finalizar las representaciones y contabilizar las votaciones del público. **Deberán asistir a la entrega de premios y trofeos todas las Compañías finalistas y recoger en ese momento los que les hayan sido concedidos.**

La entrega efectiva del importe de los premios, descontando los impuestos, retenciones que marque la ley, cargos de gastos personales de la Cía., si los hubiese, etc., se realizarán a partir del miércoles 2 de septiembre vía transferencia bancaria a la cuenta que haya asignado la compañía.

En caso de que esto no fuese así, y **únicamente por motivos de fuerza mayor**, alguna Compañía debiera ausentarse de la entrega de premios, el que le pudiese corresponder quedará en poder de la Organización y se le hará llegar a la Cía., vía transferencia bancaria a la cuenta que haya asignado.

7.4.- Serán a cargo de los premiados los impuestos y cargas fiscales que marque la ley y que se generen o puedan generar por la recepción de los premios adjudicados. La organización, en cumplimiento de dicha/s ley/es practicará las retenciones oportunas a tal fin, así como se descontarán, por parte de la Organización, los importes atribuibles a las Compañías –de manera individual– por conceptos o/y gastos de carácter exclusivos de cada Compañía (alojamientos o manutenciones extras, desperfectos, compras, etc.).

7.5.- Es responsabilidad exclusiva de las Compañías la situación, fiscal, laboral y asistencial de todas las personas, artistas o técnicos, a su cargo y que participen en el Certamen, también se obliga a cumplir y a hacer cumplir las normas de seguridad, protección y autoprotección que establece la Ley 11/2009 de espectáculos públicos y cuantas le sean aplicables (Decreto 112/2010, de 31 de agosto, R.D. 393/2007 de 23 de

marzo), tener un seguro de accidentes laborales y una póliza de responsabilidad civil que cubra cualquier eventualidad que pueda surgir, asume también todas las responsabilidades jurídicas que puedan originarse por este motivo, y a aportar la documentación necesaria que así lo justifique, siempre que la Organización lo solicite.

7.6.- Queremos que los requisitos que impone la ley no sean un impedimento para nadie a la hora de presentarse al Certamen, por lo que Las 5 Compañías seleccionadas como finalistas, que por circunstancias (ser aficionados, no estar constituidos como empresa o de alta, etc.) no dispongan de los requisitos del apartado anterior (7.5.) podrán contratar estos seguros, coberturas etc., con cualquier gestoría, Cía. o empresa, que se dediquen a tal fin. La Organización recomienda, por ejemplo, www.gestiondeactuantes.es por su bajo coste y solvencia contrastada.

8.- MONTAR, DESMONTAR, VIAJAR, COMER, DORMIR y mas cosas a saber...

La Organización no aportará ni facilitará nada a las Compañías para la representación de sus obras y en especial ningún elemento técnico (focos, sonido, etc.), atrezo, comida, bebida, enseres u objetos de ningún tipo, ni personal (técnico de luces, de sonido, ayudantes, etc.) Por tanto, será de la entera responsabilidad de las Compañías traer todo aquello que necesiten para efectuar sus trabajos en las condiciones óptimas. Se recomienda sencillez en el decorado, elementos técnicos etc., a fin de hacer viable sus trabajos artísticos en **los espacios escénicos de aproximadamente 10 X 5 metros cuadrados y altura de 3 metros**, en locales diversos adaptados para la ocasión.

8.1.- La carga, descarga y demás labores de montaje de las representaciones, así como el desmontaje de decorados y escenografía serán realizados íntegramente por personal de la Compañía participante, que deberán cumplir las condiciones del apartado (7.5.)

8.2.- Las normas, horario de recepción, montaje y preparación, distribución de participantes en los espacios escénicos, etc., se le facilitará a las Compañías finalistas seleccionadas, una vez confirmada su admisión y que ellas acepten participar y se hará con la mayor antelación posible, debiendo la Compañía cumplir dichos horarios y normas.

8.3.- Los daños materiales en los espacios escénicos, personales, accidentales o de cualquier índole que se puedan producir a causa de las representaciones, y montaje o desmontaje de las mismas, serán responsabilidad exclusiva de la Compañía participante que los haya causado y que deberá hacerse cargo de los mismos. (7.5.)

8.4.- Dietas:

El alojamiento correrá a cargo de la Organización que hospedará a las Compañías un **máximo de 3 noches** (jueves, viernes y sábado). Las Compañías deberán confirmar con al menos un mes de antelación al certamen (27 Julio 2020) el número de noches y el número de personas que se alojarán teniendo en cuenta que sólo se dará alojamiento a los actores/actrices de la obra finalista más una persona en calidad de técnico, si la compañía lo necesita, y siendo en todo caso un máximo de 5 personas por Compañía en una habitación doble y una triple, debiendo correr la Compañía con los gastos de manutención, alojamiento o de cualquier índole por personas ajenas al elenco, o que excedan del máximo de 5 o/y cualquier extra no comprendido en lo que La Organización

aporta aun siendo menos personas (habitaciones individuales, etc.).

Para el resto de Compañías con menos integrantes se hará siempre en habitaciones dobles.

No podrán agregarse personas de una Compañía en otra que tenga menos integrantes. Si alguna Compañía no necesitara alojamiento, la Organización agradece encarecidamente se lo comunique lo antes posible.

La organización en momento alguno facilita ningún medio de transporte, o pagará desplazamientos de ningún tipo, debiendo ser la compañía la responsable de estar en el lugar y hora indicada en la citación de llegada, pero con intención de ayudar, en la medida de lo posible, a que todas las Cías que lo deseen puedan participar, desde cualquier parte de España, **la organización dará a cada una de las 5 compañías finalistas 100,00,- en concepto de “bolsa de apoyo para traslados”** que incluirá en el ingreso del premio que le corresponda en el Certamen.

8.5.- Comidas:

La manutención que sufraga la Organización consistirá en:

.- Viernes: desayuno, comida y cena.

.- Sábado: desayuno de trabajo, comida y cena.

Los desayunos, comidas y cenas se realizarán en los sitios y horarios establecidos por la Organización según las disponibilidades, por lo que las Compañías participantes deberán adaptarse a estos horarios y poner en conocimiento de la Organización con al menos 20 días de antelación si requieren algún tipo de alimentación especial, celíaco, alérgicos, vegetarianos, intolerantes a algún alimento, etc., para poder tenerlo en cuenta.

Dado que las funciones se llevan a cabo por la tarde noche y al terminar las mismas quizás los restaurantes estén cerrados, la cena del viernes consistirá en un bocadillo, una pieza de fruta y una bebida, y la del sábado en un vino español tras la última función de la última Compañía y mientras se hace recuento de los votos del público y delibera el jurado el premio a la mejor interpretación.

8.6.- No hacer uso, por parte de la Compañía participante, de cualquiera de estos incentivos que pone a su disposición la Organización no da derecho a que se les abone o les sean compensados por su valor en metálico u con otros beneficios o conceptos (viajes, gasolina...) ni se hará ningún intercambiarlo por ninguna otra cosa o servicio a beneficio propio o a favor de otra Compañía.

8.7.- La Organización **NO** facilita entradas o invitaciones del Certamen a las Compañías, pero éstas pueden adquirirlas por los procedimientos que la organización establezca para la venta de entradas y que se publicará en su Web y Página de Facebook, una vez conocidas las 5 Compañías finalistas.

9.- TEMAS LEGALES (AUTORÍAS Y DERECHOS).

La Organización se exime de cualquier responsabilidad en cuanto a la propiedad intelectual o legal de la obras presentadas al Certamen y de la exactitud o veracidad de la documentación presentada por los participantes en este sentido, ya que **en cuanto a la autoría de las obras presentadas al Certamen serán los participantes los únicos responsables respondiendo personalmente de la legítima titularidad de la obra en los**

términos citados en el Texto Refundido de la Ley de Propiedad Intelectual, garantizando la titularidad (o la posesión de la autorización de derechos de autor para ser representada) y el carácter original de la obra.

9.1.- Mediante la presentación de la obra al Certamen, todos los participantes e integrantes seleccionados, autorizan a la Organización a llevar a cabo las grabaciones y registros en cualquier soporte de las representaciones que se realicen, y su posterior emisión en virtud de las presentes condiciones.

9.2.- Todas las Compañías y los participantes e integrantes del Certamen, ceden a la Organización, por tiempo indefinido, los derechos de imagen, difusión y explotación de las obras que se presentan al Certamen, incluyendo la reproducción, distribución, comunicación pública, alteración y traducción a todos los idiomas, en cualesquier modalidad de soporte promocional y comercial como edición de libros, cuadernillos, publicaciones, audiciones, webs, blogs, u otros formatos que lo permitan, siempre que sea con fines relacionados con el Certamen de Microteatro “Badarán que Hablar” de manera amplia e ilimitada, pero no para ningún otro fin ajeno al mismo, según lo previsto en los artículos 17 a 23 de la Sección 2ª de la Ley de Propiedad intelectual aprobada por el Real Decreto 1/1996 y modificado por la Ley 5/1998 de 6 de marzo.

9.3.- Las cinco Compañías finalistas pasarán automáticamente, desde el momento de su aceptación a participar en el Certamen, a convertirse en socios eventuales de la Asociación “Badarán que Hablar” según sus estatutos, con sus derechos y deberes, y lo serán hasta la total finalización del evento tras la entrega de premios.

10.- DERECHOS Y DEBERES.

Las Compañías tienen derecho a que en todo momento su imagen y la de sus obras sean mantenidas según su criterio siempre y cuando no vayan en contra de lo reflejado en el **Apartado 2** de las Bases del Certamen.

10.1.- Las Compañías tienen derecho, si así lo solicita, a recibir fotografías, medidas, características técnicas, listado de medios, equipación existente (si la hubiera), etc., del lugar donde va a actuar a fin de poder prever sus necesidades técnicas o de otra índole **(que no cubre en ningún caso La Organización)**.

10.2.- Las Compañías tendrán a su disposición, en el escenario que les ha sido asignado, a alguien de la Organización encargado/a de atender sus necesidades y las del espacio escénico en la medida que le sea posible, en el momento de la llegada y montaje, **pero NUNCA realizarán labores de montaje, desmontaje, ni cómo técnicos de sonido, luces o similares, figuración, etc. (Apartado 8, 8.1., 8.2., y 8.3.)**

10.3.- Las Compañías están obligadas a cumplir con los horarios de llegada al Certamen, horarios de las actuaciones y demás indicaciones que les facilitará La Organización tras la notificación de haber sido seleccionados. Y estarán en todo momento a disposición de La Organización mientras se desarrolle el Certamen para lo que ésta disponga tanto en el devenir del evento como en las posibles modificaciones o cualquier cuestión de última hora y colaborarán con La Organización en la perfecta realización del Certamen poniendo para ello todas sus dotes y facultades artísticas.

10.4.- Las Compañías deberán colaborar y estar disponible para cuantos actos, entrevistas, promociones, etc., del Certamen se lleven a cabo por parte de La Organización antes o/y durante el desarrollo del mismo, no teniendo derecho a cantidad

económica alguna por estas promociones o actos, que van en beneficio de ambas partes.

10.5.- El no realizar una de las representaciones por decisión de la Compañía de teatro sin que medie causa justificada extremadamente grave o de fuerza mayor, conllevará la anulación cómo finalista de éste y por tanto no podrá optar a ninguno de los premios y se le exigirá la correspondiente devolución de los gastos que la Organización haya realizado con/por dicha Compañía, entre ellos, pero no limitados a los mismos, los de alojamiento/s, manutención, publicidad, parte proporcional de venta de entradas, etc., a fin de paliar los perjuicios que su acción pueda suponer para el Certamen, sin que ello implique la renuncia de la Organización a la exigencia de las indemnizaciones que pudiesen ser exigibles a la Compañía.

10.6.- La Compañía tiene 48 horas desde que le sea notificada su selección en el Certamen para poder ejercer su derecho de rechazar su selección y desistir de participar en el mismo. La renuncia de la Compañía a participar en él después de este plazo, sin que medie causa de fuerza mayor insalvable, faculta a La Organización a exigir a La Compañía el importe de los servicios recibidos (si los hubiere), gastos de publicidad, etc. y la/s indemnizaciones que se estimen oportunas por los perjuicios causados al Certamen, a La Organización, e incluso al espacio escénico, si es pertinente, siendo el último responsable en nombre de La Compañía su representante.

11.- SÍ, QUIERO.

La participación en el Certamen supone la aceptación total de las presentes bases y de las decisiones y valoraciones finales que pueda adoptar la Organización en el desarrollo del mismo o/y la resolución de cualquier cuestión teniendo ésta la última palabra y siendo sus decisiones incuestionables.

10.1.- Cualquier circunstancia no prevista en las presentes bases será resuelta por la Organización aceptando, igualmente, su decisión irrevocable todos los participantes por el mero hecho de presentarse a este Certamen.

11.2.- Asimismo los participantes renuncian a instar o iniciar cualquier reclamación contra la Organización derivada del presente Certamen.

12.- PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

De conformidad con la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre 2018, de protección de datos de carácter personal y con el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la citada Ley Orgánica, los datos personales que, voluntariamente y con el consentimiento del interesado se faciliten, podrán ser incorporados a un fichero de la Organización para gestionar su participación en el Certamen, informarles de próximas convocatorias, etc.

12.1.- Dichos datos no serán revelados, cedidos, transferidos o comunicados, ni verbalmente ni por escrito, por medios electrónicos, en soporte papel o mediante acceso informático, ni siquiera para su conservación, a ningún tercero.

12.2.- La indicación de los datos personales consistentes en el nombre, apellidos, domicilio, dirección postal, NIF, teléfonos, dirección de correo electrónico, se solicitan para la gestión de su participación en el Certamen, liquidación de premios, etc. Sobre los datos facilitados, el interesado podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, dirigiéndose a la Organización:

Asociación Badarán Que Hablar.
“CERTAMEN DE MICROTEATRO “BADARÁN QUE HABLAR”
Avenida Andrés Baños, 2 1º
26310 Badarán, La Rioja.
España.

La Organización es designada encargada de tratamiento de los citados datos, resultado de aplicación el artículo 10 de la citada LOPD.

badaranquehablar@gmail.com

www.badaranquehablar.com

Badarán a 1 de abril de 2020.

**DOCUMENTO DE ACEPTACIÓN DE LAS BASES DEL
VI CERTAMEN DE MICRO TEATRO “BADARÁN QUE HABLAR”**

D./ Dña.
Con NIF. _____ domiciliado en _____
de _____ provincia de _____
CP _____ en nombre y representación de la Compañía:
seleccionada para que en este Certamen represente la
obra titulada _____

ACEPTA las **BASES del VI Certamen de micro teatro Badarán Que Hablar**, cuyo contenido reconoce haber leído y entendido y que por el sólo hecho de presentarse al mismo se compromete a su total aceptación ratificada con la firma del presente documento al que se añaden los siguientes puntos:

1. La Compañía, por el mero hecho de ser finalista en el Certamen, y para que realice en él las actuaciones que determine la Organización, tiene derecho a percibir la cantidad económica que le corresponda por el premio a su actuación en el orden que la elección realizada por los espectadores, mediante votación, les haya otorgado.
2. La Compañía no tendrá derecho a recibir cantidad alguna en concepto de compensación por haber sido elegidos finalistas del Certamen cuando éste no se lleve a cabo, deba ser suspendido o aplazado, o no se realice en su totalidad ni, aunque el Certamen haya de ser suspendido definitivamente, una vez iniciado por alguna causa de fuerza mayor no imputable ni a la Compañía ni a la Organización. Si su aplazamiento sólo fuese temporal, igualmente por causas de fuerza mayor no imputable a ninguna de las partes, se trataría una solución en ese momento por parte de la Organización. Por tanto, las cantidades citadas en el **Punto 1** exclusivamente las cobrará la Compañía si el Certamen se lleva a término y ésta cumple plenamente con las bases en su totalidad.

En prueba de conformidad, en Badarán a _____ de _____ de 2020.

Por La Cía. _____

Fdo.: (nombre y apellidos)

NIF:

**DOCUMENTO DE RENUNCIA DE DERECHOS DE AUTOR
VI CERTAMEN DE MICRO TEATRO “BADARÁN QUE HABLAR”**

Yo _____
con NIF. _____ domiciliado en _____
de _____ provincia de _____
CP. _____ con N° de socio de la SGAE: _____

Como autor/a de la obra titulada

seleccionada como finalista en el VI Certamen de Micro teatro “Badarán Que Hablar”, organizado por la **Asociación, sin animo de lucro, del mismo nombre de la que soy socio/a, RENUNCIO a mis legítimos derechos de autor durante el desarrollo del citado Certamen donde se representará mi obra los días 28 y 29 de agosto de 2020, eximiendo a la Organización de abonar a la SGAE cantidad alguna en conceptos de derechos de autor por estas funciones.**

Y para que conste y surta los efectos oportunos firmo la presente renuncia a mis derechos de autor para el VI Certamen de Micro teatro Badarán Que Hablar.

Badarán a _____ de julio de 2020.

El/La Autor/a

Fdo.: (nombre y apellidos)

NIF:

DOCUMENTO DE ACEPTACIÓN DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES.

VI CERTAMEN DE MICRO TEATRO “BADARÁN QUE HABLAR”

D. / Dña:

Con NIF.:

domiciliado en:

provincia de:

de:

CP :

país:

e-mail:

teléfono/s de contacto:

Manifiesta que:

En base a la Ley 3/2018 de 5 de diciembre 2018, de protección de datos de carácter personal y el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre **acepta expresamente que los datos personales que, voluntariamente y con su consentimiento, facilita a la Organización del VI Certamen de Micro Teatro Badarán Que Hablar, (consistentes en el nombre, apellidos, domicilio, dirección postal, NIF, teléfono/s, dirección de correo electrónico), podrán ser incorporados a un fichero de la Organización para, gestionar mi participación en el mismo, liquidar los premios que me pudiesen corresponder y cuantas comunicaciones deba mantener la organización antes, durante y tras el Certamen, informarme de próximas convocatorias etc.**

Por su parte la Organización sólo conservará, con estos fines, los datos de los seleccionados como finalistas, para gestiones del Certamen, y la información de los responsables de las compañías no seleccionadas como finalistas ni como reserva, aunque los datos de estos últimos sólo se utilizarán para informarles de próximas ediciones y otras actividades que realice la Organización y que entienda puedan ser de interés para las compañías de las que son representantes.

Los datos de las personas de compañías no seleccionadas como finalistas serán eliminados en el plazo máximo de un mes desde la finalización del V Certamen BQH, la de finalistas, suplentes y responsables de las compañías presentadas, una vez informados de la siguiente convocatoria y publicadas las bases de la misma.

Los datos no serán revelados, cedidos, transferidos o comunicados, ni verbalmente ni por escrito, por medios electrónicos, en soporte papel o mediante acceso informático, ni por cualquier medio existente o por inventar, ni siquiera para su conservación, a ningún tercero.

Sobre los datos facilitados, el interesado podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, acreditando fehacientemente su personalidad, dirigiéndose a la Organización:

Asociación Badarán Que Hablar.

“CERTAMEN DE MICROTEATRO “BADARÁN QUE HABLAR”

Avenida Andrés Baños, 2 1º

26310 Badarán, La Rioja.

España.

La Organización es designada encargada de tratamiento de los citados datos, resultado de aplicación el artículo 10 de la citada LOPD.

En prueba de conformidad, en Badarán a de de 2020.

Fdo.: (nombre y apellidos)

NIF: